



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 20 (veinte) de mayo de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar propuesta referente al Instituto Tecnológico de Durango. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA solicita su intervención en Asuntos Generales referente al plan de contingencia para la próxima temporada de lluvias. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. **ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.** Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN DE LA CRUZ SOTO SILOS Y ORALIA SARIÑANA DUARTE, REFERENTE A AUTORIZACION DE LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LOPEZ, GERENTE DE LA EMPRESA S.I.C.S.A., SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 625 PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LA PAZ TECILLO BARRERA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 589 PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. FILOMENO ORONA GALLEGOS, PBRO. EDUARDO GUTIERREZ VAZQUEZ Y ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO No. 7354 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 128, REFERENTE A LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

de ésta Comisión, acudió al domicilio señalado por el solicitante el cual se ubica en zona despoblada, solo se detectaron 2 casas habitación cercanas, las cuales se encontraban sin habitar pues al parecer solo las utilizan como de campo, el local está ubicado a pie de carretera a Parral, frente al Poblado Casa Blanca, se encuentra en obra negra, mide aproximadamente 400 metros cuadrados, que se dividirá en dos locales, a este negocio le falta la enyesada y dar por terminada la parte de atrás en donde se instalará una puerta de emergencia, el local también cuenta con cuarto sanitario. Por lo anterior, el local no se encuentra en funcionamiento, pues no cuenta con infraestructura para el giro solicitado y por consiguiente no cuenta con productos de la canasta básica. CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en lugares que por su condición de zona despoblada, implica que se susciten problemas de orden público, como el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, teniendo como consecuencia problemas de inseguridad, faltas a la moral y de accidentes viales. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; la autorización de permisos en zonas despobladas y con riesgo de que se susciten accidentes viales es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Juan De la Cruz Soto Silos; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2.- Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Oralia Sariñana Duarte; con domicilio para recibir notificaciones en calle Colima No. 208 de la colonia Valle del Guadiana; petición que se refiere a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Oralia Sariñana Duarte, de fecha 29 de abril de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una licencia con giro de mini súper con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Colima No. 208 de la Col. Valle del Guadiana. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, encontró que con fecha 14 de enero de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que no autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Oralia Sariñana Duarte, dando respuesta a su solicitud de fecha 08 de diciembre de 2004. TERCERO.- Que aún con lo anterior, se giraron nuevamente instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para verificar si las condiciones sociales y el entorno habían y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que trabajo social, auxiliar de ésta Comisión, acudió al domicilio señalado por el solicitante el negocio se encuentra sobre área comercial, razón por la cual, se detectaron al menos otros dos negocios con venta de embriagante en un radio de 300 metros aproximadamente; el lugar en que se solicita la licencia es un mini súper en donde se expenden todos los productos de la canasta básica. QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

presente administración, tienen la finalidad de evitar y regulación de la operación y funcionamiento de negocios as, por lo que, se considera improcedente la autorización de negocios en lugares en donde ya se cuenta con esa venta, para no saturar la zona de comercialización de embriagantes; por lo que se confirma la negativa de autorizar una licencia para la venta de bebidas alcohólicas en calle Colima No. 208 de la Col. Valle de del Guadiana. SEXTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de licencias en lugares en donde ya se cuenta con esa venta, es improcedente, esto con el fin, como se dijo con anterioridad, de evitar se sature y contamine de venta de embriagantes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Oralia Sariñana Duarte; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LOPEZ, GERENTE DE LA EMPRESA S.I.C.S.A., SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 625 PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: **¶** Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Gerente de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; con domicilio para recibir notificaciones en bulevar Francisco Villa y Potasio s/n, Cd. Industrial, Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 625, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Gerente de la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 01 de mayo de 2005, recibida con fecha 02 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 625, ubicada actualmente en calle Francisco Saravia No. 940-A del Barrio de Tierra Blanca, con giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Rió Yaqui No. 405 esquina con Blvd. Durango, de la colonia Valle del Sur y con giro de Restaurante bar. SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a trabajo social, para verificar si el solicitante cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano., equipamiento e infraestructura, y además disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se pretende el cambio de domicilio y giro, se trata de una negociación denominada **¶** El Rincón de España; este lugar cuenta con dos áreas de servicio, cocina amplia y en buenas condiciones de higiene y equipamiento, cuenta con sanitarios para damas y para caballeros también en buenas condiciones; en el lugar se cuenta con teléfono para clientes; el motivo por el que solicitan el cambio de giro, es por razón de que la mayoría de los platillos que se preparan van acompañados con vino tinto o blanco. Con respecto a la zona en que se pretende ubicar es comercial, con pocas casas habitación cercanas. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para el de licencias para la venta de bebidas con contenido n considera importante, hacer el señalamiento que el de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 625, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 625, para la venta de bebidas alcohólicas a la Empresa SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LA PAZ TECILLO BARRERA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 589 PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUEÑO da lectura al dictamen que a la letra dice: %Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de la Paz Tecillo Barrera; con domicilio para recibir notificaciones en General Mariano Monterde 805 del Fraccionamiento Los Fuentes; petición referente al cambio de titular de la licencia número 589 para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María De la Paz Tecillo Barrera, de fecha, recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en fecha 11 de abril 2005, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 589, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Mariano Monterde No. 805, del Fraccionamiento Los Fresnos, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para que quede a nombre de la peticionaria. SEGUNDO.- Que la peticionaria solicita el cambio de titular, ante la eventualidad del fallecimiento del titular, el C. Gregorio Avalos Delgado, quien en vida fuera esposo de la solicitante. La solicitante presenta copia de auto de declaración de herederos y nombramiento de albacea de fecha 17 de febrero de 2005, relativo al Juicio Sucesorio In testamentario de los bienes del señor Gregorio Avalos Delgado, asentados en el Expediente No. 11/2005 del Juzgado Segundo de lo Familiar del Estado, en donde se declara como única y universal heredera y albacea de la sucesión de los bienes del C. Avalos Delgado, a la C. María De la Paz Tecillo Barrera. TERCERO.- Que esta Comisión, estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 589, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María De la Paz Tecillo Barrera, en virtud de que el asunto que se estudia, se encuentra en el supuesto que establece el artículo 22 del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 589, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que la titular sea la C. María De la Paz Tecillo Barrera. SEGUNDO.- Se



ipal de Finanzas y Administración, para que, una vez y la comprobación de que está al corriente de los ampare el cambio de titular de la licencia No. 589, para la o, a la C. María De la Paz Tecillo Barrera. TERCERO.-

Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. FILOMENO ORONA GALLEGOS, PBRO. EDUARDO GUTIERREZ VAZQUEZ Y ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %a Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. Filomeno Orona Gallegos, Pbro. Eduardo Gutiérrez Vázquez y Arturo Rodríguez Martínez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Piñanona No. 232 del Fraccionamiento Jardines de Durango, petición referente a la problemática de unos lotes de terreno. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de los C.C. Filomeno Orona Gallegos, Pbro. Eduardo Gutiérrez Vázquez y Arturo Rodríguez Martínez, de fecha 25 de enero de 2005, recibida con fecha 31 del mismo mes y año, se refiere a que se resuelva la problemática que tienen con los lotes de terreno que no pueden hacer uso de ellos, en razón de que los colonos del Fraccionamiento Jardines de Durango, no lo permiten argumentando que son áreas verdes de su propiedad. SEGUNDO.- Que analizando el escrito presentado por los peticionarios, se desprende que: 1) No especifican la ubicación de los inmuebles de los cuales argumentan son propietarios; 2) No acreditan la propiedad de los inmuebles a través de documentos fehacientes, como escrituras de los inmuebles y su correspondiente inscripción al registro público de la propiedad. TERCERO.- Que además de lo anterior, las áreas verdes de los fraccionamientos, están catalogadas como áreas de donación al Ayuntamiento, Propiedad Municipal, esto es, que son bienes de dominio publico, que solo pueden ser desincorporados mediante aprobación del Honorable Congreso del Estado, previa comprobación de que tales bienes dejan de ser útiles para los fines del servicio público y; las áreas verdes, parques y jardines, son servicios que se prestan a los ciudadanos aledaños a dichos lugares. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %a Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por los CC. Filomeno Orona Gallegos, Pbro. Eduardo Gutierrez Vázquez y Arturo Rodríguez Martínez; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO No. 7354 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 128, REFERENTE A LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS A LA C. MA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ VAZQUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %a A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Carmen Martínez Vazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amapola N° 423 entre Diente de León y Jacinto en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja la licencia de funcionamiento de un



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Hna. María Esperanza Vargas Ibáñez, Instituto Médico Social "San Francisco de Asís" A.C., solicita autorización para que los días domingos en un horario de 17:00 a 21:00 horas, puedan ofrecer los productos que elaboran en la Institución en la plaza de Armas, a beneficio de la "Casa-Hogar de la madre soltera" SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, es una plaza pública, así mismo es área del centro histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen Martínez Vazquez, solicita autorización para que los días domingos en un horario de 17:00 a 21:00 horas, puedan ofrecer los productos que elaboran en la Institución en la plaza de Armas, a beneficio de la "Casa-Hogar de la madre soltera" SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo comprobar que la solicitante manifiesta que desea dar de baja dicho negocio en virtud de que quien lo atendía eran sus hijos y por los horarios de sus estudios ya no les es posible, por lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en la Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza la revocación del Resolutivo N° 7354 publicado en la Gaceta N° 128, referente a la autorización de funcionamiento de un local de video juego, ubicada en calle Amapola N° 227 A+ en el Fraccionamiento Jardines de Durango a nombre de la C. Ma. del Carmen Martínez Vazquez. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. HNA. MARIA ESPERANZA VARGAS IBÁÑEZ, JOSUE OROZCO GARCÍA, MA. DE LOS ANGELES ALDABA PASILLAS, JUAN IBARRA DÍAZ, JUAN IBARRA OLIVAS, CESAREO SIFUENTES HERNANDEZ, ALBERTO GARCIA ALONSO, PABLO GRANADOS LAZALDE, CIRILA SORIANO JALOMA, GRACIELA GONZALEZ MORENO, JOSÉ MARTINEZ ROCHA, JOSÉ ANTONIO IBARRA SALAS, MA. DEL SOCORRO MONTELONGO HERRERA, ANA MARÍA JUÁREZ SERRANO, MA. DE LOS ANGELES NÚÑEZ FLORIANO, JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ CISNEROS, JOSÉ LUIS GALLEGOS CHÁVEZ, JESÚS JOSÉ IBARRA MARRUFO, MANUEL CAMPOS TORRES, CATALINA LEON LÓPEZ, ARACELI ACEVEDO POZOS, EFRÉN LUNA BRICEÑO, LETICIA RODRÍGUEZ SOTO, GRACIELA GONZÁLEZ MORENO, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ BARRERA, JOSÉ VICENTE CORRAL ALARCÓN, MAXIMINO CASTRO NAVA Y CESAR ISAAC ARRIETA MARRUFO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hna. María Esperanza Vargas Ibáñez, Instituto Médico Social "San Francisco de Asís" A.C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Fidel Velázquez N° 1114 en la colonia 20 de noviembre, Cd. Industrial, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de productos en la plaza de Armas. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Hna. María Esperanza Vargas Ibáñez, Instituto Médico Social "San Francisco de Asís" A.C., solicita autorización para que los días domingos en un horario de 17:00 a 21:00 horas, puedan ofrecer los productos que elaboran en la Institución en la plaza de Armas, a beneficio de la "Casa-Hogar de la madre soltera" SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, es una plaza pública, así mismo es área del centro histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

le lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable e conformidad con las facultades que le otorga el artículo rango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hna.

María Esperanza Vargas Ibáñez, Instituto Médico Social %San Francisco de Asis+A.C., realizar la venta de productos que se elaboran en dicha Institución, los días domingos en un horario de 17:00 a 21:00 horas, y se pretendía ubicar en la plaza de Armas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Josué Orozco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Playa Roqueta N° 805 en el Fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de tacos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Josué Orozco García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x1.60 mts., con venta de tacos y refrescos, denominado %tacos al rancho+, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Josué Orozco García, instalar un puesto semifijo de 1.80x1.60 mts., con venta de tacos y refrescos, denominado %tacos al rancho+, el cual pretendía ubicarse en Prolongación Pino Suárez en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 08:00 a 14:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de los Angeles Aldaba Pasillas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Fco. I Madero N° 305 en la colonia José López Portillo, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de los Angeles Aldaba Pasillas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., para realizar la venta de gordas y burritos, a ubicarlo en Carr-Parral Km. 10.40 frente a la Empresa Maderera Pinelli, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

os o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se en la vía pública o sitios de uso común que implique la libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de los Angeles Aldaba Pasillas, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., y realizar la venta de gordas y burritos, el cual ubicaría en Carr-Parral Km. 10.40 frente a la Empresa Maderera Pinelli, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cesario Sifuentes Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ideales de Justicia N° 115 en la colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Cesario Sifuentes Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., y realizar la venta de gordas y burros, a ubicarlo a un costado de Soriana Madero y de la tienda Copel, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cesario Sifuentes Hernández, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., y realizar la venta de gordas y burros, el cual pretendía ubicarse en calle Prol. González de la Vega a un costado de Soriana Madero y de la tienda Copel, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Ibarra Olivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nápoles N° 200 en la colonia Universal, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tepache en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Ibarra Olivas, solicita autorización para realizar la venta de tepache en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle acceso al Colegio de Bachilleres N° 9 Lomas, adyacente a parque Guadiana, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser acceso a una



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de estacionamiento, y existe mucho tráfico peatonal y expuesto se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Ibarra Olivas, realizar la venta de tepache en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarse en calle acceso al Colegio de Bachilleres N° 9 Lomas, adyacente a parque Guadiana, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto García Alonso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lllamarada N° 400 en la colonia Ampliación PRI, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de duros de puerco en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alberto García Alonso, solicita autorización para realizar la venta de duros de puerco, harina y refrescos, en una vitrina sobre un triciclo (en un espacio de 1.00x1.50 mts.), a ubicarse frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, entre las calles Prolongación 5 de Febrero y Prolongación Pino Suárez (según croquis), en un horario de las 12:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, así mismo es un área verde y son calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alberto García Alonso, realizar la venta de duros de puerco, harina y refrescos, en una vitrina sobre un triciclo (en un espacio de 1.00x1.50 mts.), el cual pretendía ubicarse frente a la puerta principal del Panteón de Oriente, entre las calles Prolongación 5 de Febrero y Prolongación Pino Suárez (según croquis), en un horario de las 12:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Grandos Lazalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lamda N° 211 en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pablo Grandos Lazalde, solicita autorización para



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mts., y realizar la venta de hamburguesas y tacos de en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II, entre calle Beta y Sigma frente a la Escuela Secundaria Reyes Heróles, en un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. Lo el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Grandos Lazalde, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., y realizar la venta de hamburguesas y tacos de asada, el cual pretendía ubicarse en calle Lamda N° 211 en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II, entre calle Beta y Sigma frente a la Escuela Secundaria Reyes Heróles, en un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cirila Soriano Jaloma , con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hojalateros N° 174 en el Fracc. Fidel Velázquez I, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo y realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cirila Soriano Jaloma , solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x.45 mts., y realizar la venta de hamburguesas, tacos, gorditas y refrescos, a ubicarlo en calle Hojalateros N° 174 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez N° I, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cirila Soriano Jaloma , instalar un puesto fijo de 2.00x.45 mts., y realizar la venta de hamburguesas, tacos, gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Hojalateros N° 174 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez N° I, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

on domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, jo con venta de comida preparada en la vía pública. Una es mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Graciela González Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00x1.80 mts., con venta de comida, a ubicarlo en calle María Bayona casi esq. con Prolongación Pino Suárez en la Colonia Santa Fe, en un horario de 8:30 a 13:30 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Graciela González Moreno, instalar un puesto semifijo de 1.00x1.80 mts., con venta de comida, el cual pretendía ubicar en calle María Bayona casi esq. con Prolongación Pino Suárez en la Colonia Santa Fe, en un horario de 8:30 a 13:30 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Martínez Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Guaymas N° 626 en el Fracc. Canelas, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de barbacoa en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Martínez Rocha, solicita autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa y refrescos, a ubicarlo en calle Nazas y Pino Suárez en la colonia Olga Margarita en un horario de 08:30 a 14:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en esa ubicación ya existe un permiso y de autorizar un nuevo permiso, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Martínez Rocha, instalar un triciclo y realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Nazas y Pino Suárez en la colonia Olga Margarita en un horario de 08:30 a 14:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

icipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de para su estudio y resolución la solicitud presentada domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Francisco Guadalupe, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos rancheros en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Antonio Ibarra Salas, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un carrito movible con tanque de gas de 10 kg., a ubicarse en calle Puerto de Ensenada entre Prol. Guadalupe en la colonia Maderera, en un horario de 08:00 a 12:00 p.m. diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Antonio Ibarra Salas, realizar la venta de tacos rancheros en un carrito movible con tanque de gas de 10 kg., el cual pretendía ubicarse en calle Puerto de Ensenada entre Prol. Guadalupe en la colonia Maderera, en un horario de 08:00 a 12:00 p.m. diariamente. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Socorro Montelongo Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Julio Ibarra N° 314 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ma. del Socorro Montelongo Herrera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, refrescos, jugos y yukis, en un puesto semifijo de 3.80x1.90 mts., a ubicarlo en calle Julio Ibarra y División Durango en la colonia Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se



ngo Herrera, realizar la venta de alimentos preparados, mifijo de 3.80x1.90 mts., la cual se pretendía ubicar en colonia Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 24:00

Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana María Juárez Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aldama N° 332 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de barbacoa de res en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ana María Juárez Serrano, solicita autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de barbacoa de res, a ubicarlo en calle Flamingos y calle IV Centenario en la colonia Silvestre Revueltas, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Ana María Juárez Serrano, realizar la venta de barbacoa de res en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Flamingos y calle IV Centenario en la colonia Silvestre Revueltas, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de los Angeles Núñez Floriano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas N° 617 en la colonia José Revueltas, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo y realizar la venta de gorditas, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ma. de los Angeles Núñez Floriano, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de gorditas, a ubicarlo sobre el Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas, en un horario de 08:30 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al José Rubén Fernández Cisneros, instalar un puesto fijo de 1.50x2.00 mts., y realizar la venta de gorditas, el cual pretendía ubicar sobre el Blvd. de las Rosas en la colonia José Revueltas, en un horario de 08:30 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rubén Fernández Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Huitzilopoztli N° 223 en la colonia Atzcapotzalco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto removible y realizar la venta de comida rápida, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Rubén Fernández Cisneros, solicita autorización para instalar un puesto removible de 2.00x3.00 mts., y realizar la venta de comida rápida (gorditas, burros, tortas etc.) así como refrescos y jugos, a ubicarlo en calle José Martín del Campo entre Gines Vázquez del Mercado y Av. 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al José Rubén Fernández Cisneros, instalar un puesto removible de 2.00x3.00 mts., y realizar la venta de comida rápida (gorditas, burros, tortas etc.) así como refrescos y jugos, el cual pretendía ubicar en calle José Martín del Campo entre Gines Vázquez del Mercado y Av. 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Gallegos Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Acoluas N° 212 en el Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Gallegos Chávez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos, específicamente mariscos en un puesto movible de 1.90x2.90 mts., a ubicarlo en Circuito Interior frente a la gasolinera Don Alfonso en el Fraccionamiento El Eden, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Gallegos Chávez, realizar la venta de alimentos, específicamente mariscos en un puesto móvil de 1.90x2.90 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior frente a la gasolinera Don Alfonso en el Fraccionamiento El Edén, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús José Ibarra Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dos N° 411 en el Fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO: Que el C. Jesús José Ibarra Marrufo, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en calle Prol. Guadalupe frente a la Av. Puerto de Ensenada, en la explanada de los Insurgentes a un lado de la caseta de los camiones rojos y taxis plus, en un horario de 18:00 a 04:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús José Ibarra Marrufo, realizar la venta de tacos y burros de asada, en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Prol. Guadalupe frente a la Av. Puerto de Ensenada, en la explanada de los Insurgentes a un lado de la caseta de los camiones rojos y taxis plus, en un horario de 18:00 a 04:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Campos Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 5 de Julio N° 107 en la colonia José Martí, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de tacos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Campos Torres, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un triciclo (1.50x1.00 mts.), a ubicarlo en calle Ex campo Deportivo y Baca Ortíz en Zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto nica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ **%**No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Campos Torres, realizar la venta de tacos en un triciclo (1.50x1.00 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Ex campo Deportivo y Baca Ortiz en Zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina León López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Guerrero N° 704 en la colonia Santa Fe, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de artesanías en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Catalina León López, solicita autorización para realizar la venta de artesanías de palma originaría del estado de Oaxaca, a ubicarse en calle 20 de Noviembre y Constitución, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, en un espacio a ocupar de 1.00x.50 mts. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ **%**No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina León López, realizar la venta de artesanías de palma originaría del estado de Oaxaca, la cual se pretendía ubicar en Av. 20 de Noviembre y Constitución en el Primer cuadro de la ciudad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, en un espacio a ocupar de 1.00x.50 mts. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Araceli Acevedo Pozos, realizar la venta de artesanías de palma originaría del estado de Oaxaca, la cual pretendía ubicarse en calle 5 de Febrero entre las calles de Constitución y Juárez frente a la Plaza de Armas, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, en un espacio de 1.00x.50 mts. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Efrén Luna Briseño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Mora N° 2003 en la colonia Benito Juárez, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de la temporada, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Efrén Luna Briseño, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en bolsas puestas sobre rejas, a ubicarse frente a la gasolinera, Blvd. Domingo Arrieta y Av. Tornel, en un espacio a ocupar de 3.00x1.00 mts., de viernes a miércoles. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se autoriza al C. Efrén Luna Briseño, realizar la venta de fruta fresca en un triciclo, a ubicarse frente a la gasolinera, Blvd. Domingo Arrieta y Av. Tornel, en un espacio a ocupar de 3.00x1.00 mts., de viernes a miércoles.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Rodríguez Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gral. Echegaray N° 305 en la colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de nieve en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Leticia Rodríguez Soto, solicita autorización para realizar la venta de nieve en un triciclo, únicamente los días domingos, a ubicarse en calle 5 de Febrero al exterior de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, en un horario de 11:00 a 15:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ **N**o se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Leticia Rodríguez Soto, realizar la venta de nieve en un triciclo, únicamente los días domingos, la cual se pretendía ubicar en calle 5 de Febrero al exterior de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, en un horario de 11:00 a 15:00 horas. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Graciela González Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe N° 759 Int. 1 en Zona Centro, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de comida, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Graciela González Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00x1.80 mts., y realizar la venta de comida, a ubicarse en calle Francisca Escarcega casi esq. con calle Guadalupe Revilla en la colonia del Maestro, en un horario de 08:30 a 13:30 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos mellones de las vialidades, sobre el área de los cruces alidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad o común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Graciela González Moreno, instalar un puesto semifijo de 1.00x1.80 mts., y realizar la venta de comida, el cual pretendía ubicar en calle Francisca Escarcega casi esq. con calle Guadalupe Revilla en la colonia del Maestro, en un horario de 08:30 a 13:30 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Ibarra Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nápoles N° 200 en la colonia Universal, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tepache en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Ibarra Díaz, solicita autorización para realizar la venta de tepache en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., para ubicarse en la calle San Miguel de Cruces entre Santa María de Ocotan y Milpillas en el Fraccionamiento la Forestal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Ibarra Díaz, realizar la venta de tepache en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarse en la calle San Miguel de Cruces entre Santa María de Ocotan y Milpillas en el Fraccionamiento la Forestal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Domínguez Barrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Prieto N° 596 en la colonia Benito Juárez, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alejandra Domínguez Barrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., y realizar la venta de dulces y alimentos, a ubicarlo en calle Manganeso y Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los 23 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alejandra Domínguez Barrera, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., y realizar la venta de dulces y alimentos, el cual pretendía ubicar en calle Manganeso y Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 26.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Vicente Corral Alarcón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Río Lerma N° 205 en la colonia Valle del Sur, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Vicente Corral Alarcón, solicita autorización para realizar la venta de fruta fresca de la temporada en un aparador (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en calle Gral. Vicente Guerrero y Jerónimo Hernández, en la colonia Insurgentes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Vicente Corral Alarcón, realizar la venta de fruta fresca de la temporada en un aparador (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en calle Gral. Vicente Guerrero y Jerónimo Hernández, en la colonia Insurgentes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Maximiano Castro Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra N° 1205 en Zona Centro, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto con venta de barbacoa y refrescos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Maximiano Castro Nava, solicita autorización para la instalación de un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de barbacoa y refrescos, a ubicarse en calle Río Papaloapan entre el Blvd. Durango y Av. Universidad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto nica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Maximiano Castro Nava, instalar de un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de barbacoa y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Río Papaloapan entre el Blvd. Durango y Av. Universidad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 28.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Isaac Arrieta Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1 N° 406 en el Fraccionamiento los Fuentes de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Isaac Arrieta Marrufo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de tacos, burros y hamburguesas, a ubicarlo en Av. General Tornel entre Paseo de los Jilgueros y calle Flamingos, en la colonia IV Centenario, en un horario de 18:00 a 04:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Isaac Arrieta Marrufo, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de tacos, burros y hamburguesas, el cual pretendía ubicar en Av. General Tornel entre Paseo de los Jilgueros y calle Flamingos, en la colonia IV Centenario, en un horario de 18:00 a 04:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ERNESTO ARRIETA TORRES, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA GAM, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PUERTA DE HIERRO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

lectura al dictamen que a la letra dice: %a A los suscritos Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. studio y dictamen el expediente 913/05, que contiene la Administrador Unico de Constructora Gam, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 813 Pte. Zona Centro de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento Residencial Puerta de Hierro que se ubica en calle Las Aguilas No. 126 en colindancia al Fraccionamiento Las Aguilas, en la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la Fracción I del Artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 8 de octubre del 2004, mediante oficio No. 1584/04 el Arq. Humberto Rosales Badillo, quien fungía como Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado en calle Las Aguilas 126 de esta ciudad, se localiza en la zona D sector No. 10 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO.- Con fecha 14 de octubre del 2004 mediante Oficio No. DP-XHH-342/04, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Puerta de Hierro, de esta ciudad. TERCERO.- Con fecha 6 de noviembre del 2004, mediante el Oficio DG-ST-334/04 el Director General del SIDEAPA Ing. Víctor de la Barrera Frayre notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el fraccionamiento Puerta de Hierro. CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación; equipamiento de área verde; agua potable; drenaje; electrificación y alumbrado; topográfico, vialidad, arquitectónico, estructural. CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del Artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el Artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del regimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre os mismos se ejecuten serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %a Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Residencial Puerta de Hierro, y que se ubica en calle Las Aguilas número 126 en colindancia con el fraccionamiento Las Aguilas al Norte de la Ciudad, al C. Lic. Ernesto Arrieta Torres, Administrador Unico de Constructora Gam, S.A. de C.V. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 25,536.68. Costo de la licencia de urbanización \$ 10,698.55. Total \$ 36,235.23. NOTA: La licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

I. Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÙBLICOS URBANOS Y; PROTECCIÓN CIVIL, QUE APRUEBA EL C. JULIO CABRERA MAGALLANES, OCTAVO

REGIDOR, A NOMBRE DE LA FRACCIÓN DEL PRI, REFERENTE AL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA TEMPORADA QUE SE AVECINA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos y de Protección Civil nos fue turnada para su estudio y resolución la iniciativa presentada por Julio Enrique Cabrera Magallanes, Octavo Regidor, con la representación de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de lograr la coordinación de esfuerzos en distintas dependencias de la Administración Pública Municipal relacionado con un adecuado suministro de agua potable, a distintas comunidades de nuestro municipio, en esta temporada de calor que inicia, además de iniciar un programa educativo de difusión sobre el uso adecuado del agua; lo anterior con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que atendiendo a la contingencia climática derivada de la temporada de calor que inicia, es notorio el aumento en la demanda de suministro oportuno y permanente de agua potable, en diversos asentamientos de nuestro municipio, tanto de la zona rural como de la zona urbana, en específico, podemos señalar la demanda de comunidades como La Ferrería, El Durazno, Registrillo, El Nayar, las colonias Tlatelolco I y II, Soliceño Zona Sur, Gaviotas I, II y III, Cisnes I y II, 19 de Marzo, Luz del Carmen, Rincón de Lobos y Ampliación Gobernadores, por mencionar alguna de ellas. SEGUNDO.- Que el agua, es un elemento fundamental para la vida humana y como recurso indispensable para la subsistencia y la salud de las personas, es un servicio público que está a cargo del Gobierno Municipal, atento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 115 Constitucional. TERCERO.- Que como servicio público a cargo del municipio, es a través del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado que se pretende satisfacer esa necesidad colectiva; éste organismo público descentralizado que ha realizado grandes esfuerzos y ha incrementado la inversión en este rubro; sin embargo, el acelerado crecimiento de la población en nuestro municipio, tanto en el zona urbana como en la zona rural, propicia el aumento en la demanda de este servicio, agudizándose, precisamente en la temporada de calor que ya inició, por lo que se hace necesario encontrar una solución que permita el adecuado suministro del vital líquido, mediante la coordinación de dependencias como son, el propio SIDEAPA y las Direcciones Municipales de Servicios Públicos y de Protección Civil, siempre y cuando estas no descuiden las tareas que les corresponden por su propia naturaleza. CUARTO.- Que adicionalmente es necesario generar conciencia en la sociedad para un uso racional del agua, por lo que debe instrumentarse, desde el municipio, un programa educativo y de difusión, que haga énfasis en las formas de desperdicio que deben evitarse. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del H. Pleno la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye al SIDEAPA, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos y a la Dirección Municipal de Protección Civil, para que, de manera coordinada, se logre un abasto suficiente de agua a las comunidades del municipio que así lo requieran, a través de la dotación de agua potable a través de un servicio gratuito pipas. SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección Municipal de Educación, para que, de manera coordinada con el SIDEAPA y la Dirección Municipal de Comunicación Social, se inicie un programa educativo y de difusión sobre una nueva cultura del agua en Durango. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 936/05.- Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Director General de los Servicios de Salud; solicita se le informe en relación a compromiso establecido dentro del programa de comunidades



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

iz Farias, Presidente del Comité de Festejos del 442
l de Durango; envía propuesta de manual operativo de
Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de
autorización para la Pre-jubilación de los CC. Oscar Vera
Marrufo y Ma. de Lourdes González Rodríguez. 939/05.- CANCELADO. 940/05.- C. Hilda Zena
Valenzuela, Presidente del Frente Constructivo Proyecto del Norte A.C.; solicita apoyo con la
donación de un terreno o casa de interés social, para la impartición de cursos y talleres a personas
de escasos recursos. 941/05.- Varias firmas solicitan se les autorice la compra de 28 terrenos que
quedaron en Arroyo Seco en los límites de la Colonia Tierra y Libertad. 942/05.- C. Aurora Díaz
Gandarilla solicita cambio de domicilio de la licencia no. 768 (número anterior 748), con giro de
minisuper con venta de bebidas alcohólicas. 943/05.- CC. Leopoldo Vázquez y José Luis López
Ibáñez, Regidores del P.T. y P.A.N., respectivamente. proponen punto de acuerdo para que el
Ayuntamiento aporte recursos para la adquisición de los terrenos solicitados por el Instituto
Tecnológico de Durango. 944/05.- Dip. Jesús Alvarado Cabrales, Presidente de la Comisión de
Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado; solicita que este
Ayuntamiento elabore un proyecto para enajenar a favor de personas físicas determinadas distintas
fracciones de terreno ubicadas en los diferentes asentamientos humanos de la ciudad y cuyo uso
actualmente esta destinado a áreas verdes. 945/05.- Ing. Juan Antonio del Sagrado Corazón
Ramírez Valdespino solicita se aclare y resuelva la situación de un terreno de su propiedad, el cual
los vecinos de ese Fracc. reclaman como área verde. 946/05.- C. Rafael Chávez Hernández,
Secretario General del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana;
referente a la compraventa del Fracc. Rinconada Sol, el cual se encuentra registrado a favor del
Sindicato que él representa, manifiesta que de llegarse a consumir la operación de compra-venta
de dicho Fracc. ésta sería fraudulenta. 947/05.- C.P. Guillermo Madrazo Valdez, Presidente de
Onexpo Durango, A.C. solicita se revisen los permisos de uso de suelo otorgados a las
gasolineras. 948/05.- C.P. Ricardo Armando Rebollo Mendoza, Secretario de Desarrollo
Económico; solicita apoyo para la empresa UNEFÓN telefonía celular, para instalar la primera
antena y el centro denominado Switch Durango. 949/05.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga,
Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; solicita se analice la suspensión de los
trabajos de instalación de puentes peatonales, así como la posible revocación de las autorizaciones
otorgadas a los mismos. 950/05.- C. Julio Chavira, Representante legal de Zona Cero; informa en
relación al incendio que se suscitó el 17 de mayo del presente año en el bar antes mencionado.
951/05.- C. L.A. José Luis Berumen Alanís solicitan se les resuelva la problemática en relación al
alquiler de lanchas del Sahuatoba. 952/05.- C. Raúl Meza Rodríguez solicita permiso para la venta
de tacos al vapor y burros, en un triciclo. 953/05.- C. Raymundo Alejandro Vega Frías solicita
permiso para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados. 954/05.- C. Efrén Luna
Briseño solicita permiso para vender frutas de la temporada en un puesto semifijo. 955/05.- C. Irene
Castillo Hernández solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo.
956/05.- C. José Prisco Romo Salcedo solicita ampliación de giro para vender enmielados y
burbujas en un triciclo. 957/05.- C. Víctor Ortíz Martínez solicita permiso para la venta de nieve de
sabores en un puesto semifijo. 958/05.- C. Leticia Rodríguez Carrillo solicita permiso para instalar
un puesto semifijo con venta de hamburguesas, hot dog y burros. 959/05.- C. Crispín Herrera
Corral solicita ampliación de giro para un salón de eventos infantiles y sociales. 960/05.- C. Karina
Araceli Medina Velázquez solicita permiso para la venta de tortas y refrescos en un puesto semifijo.
961/05.- C. José Miguel Ortíz Martínez solicita permiso para la venta de nieve en un puesto
semifijo. 962/05.- C. María del Carmen Lomeli Jáuregui solicita licencia de funcionamiento de una
guardería y preescolar denominado Guardería y Desarrollo Infantil SIMBA+ 963/05.- C. Rubén
Martínez Fierro solicita permiso para cambiar de ubicación la venta de tacos de barbacoa en un
triciclo. 964/05.- C. Rutilio Marín Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos preparados
en un puesto semifijo. 965/05.- C. José Luis Corrales Esparza solicita permiso para la venta de
tacos y camarones en un puesto fijo. 966/05.- C. José Antonio Huitrón Haro solicita permiso para la
venta de mariscos en un puesto semifijo. 967/05.- C. Damián Vargas Zamora solicita licencia de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

... sociales denominado %kids+ 968/05.- C. José Soriano fruta rebanada, jugos naturales y yuquis en un triciclo. a permiso para la venta de dulces y agua de frutas en un azar Garza presenta denuncia del C. Gonzalo Salazar Garza, contra un vecino que tiene fábrica de muebles en la azotea de su casa por lo que solicita la clausura del establecimiento. 971/05.- C. Raquel Valenzuela Arcineaga solicita se resuelva el problema en relación a la invasión de un área verde. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; presenta informe y comprobación de Gestoría Social, realizada en Sindicatura del Bimestre Marzo-Abril de 2005. C. Héctor Partida Romero, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Informe de actividades y gastos de gestoría por el bimestre marzo-abril de 2005. C. José Luis López Ibáñez, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Informe y comprobación de gastos de gestoría por el bimestre marzo-abril de 2005. C. Pilar Alfredo Arciniega de la O., Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Informe de actividades y comprobación de gastos de gestoría por el bimestre marzo-abril de 2005. C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor el H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la Sesión de Cabildo del día 20 de mayo del año en curso.

Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. GONZALO SALAZAR GARZA EN RELACION A UNA FABRICA DE MUEBLES QUE OPERA DE MANERA IRREGULAR. En seguida en uso de la palabra el C. GONZALO SALAZAR GARZA dice lo siguiente: % Estoy aquí con el mismo problema de una fábrica de muebles que se encuentra situado en la azotea a un lado de mi casa, en la calle Progreso 221 Sur de la Zona Centro, este señor para empezar él tenía su negocio en otro lugar, de repente llega en el mes de diciembre y se instala pone un cuarto de madera en la parte superior de la calle y pone su pfábrica de madera hace un ruido espantoso, mi esposa está enferma de migraña a partir de esta situación, ya lo había expuesto, posteriormente acudo a Obras Públicas Municipal en donde pido haber si tiene permiso el señor Fernando Aguilera Palencia y me dicen que el Señor no tiene permiso porque para eso necesita tener derecho de piso, entonces me dicen que ellos no son competentes y me dicen que acuda a Inspectores Municipales, acudo a Inspectores Municipales, inspectores municipales acuden y al ir resulta que son sus amigos y les digo que les pidan el permiso y me dicen que no son competentes, les digo del ruido y dicen que no son competentes y se retiran por consiguiente acudo a Salud Pública la que se encuentra en Porras para que se le haga un dictamen se le da un citatorio y no acude y se le vuelve a dar otro y no acude hasta que acude y al acudir le pide al Inspector su nombre porque se le va a demandar y se le pide mi nombre también para demandarlo, entonces el Inspector empieza a platicar con y se llega a un acuerdo firmado que ya dejé aquí en mi expediente en donde él acepta que se le haga el estudio de los deciveles, y resulta que cuando se llega hacer el estudio de los deciveles el señor se niega a hacerlo y groseramente lo corre entonces el señor habla a una patrulla y la patrulla nunca llega, entonces para esto me espero a ver que pasa, pasan como veinte días y el Señor no aparece, acudo a Salud Pública otra vez y me dice la Licenciada que si el inspector no ha acudido pues él dijo que iba a acudir, resulta que le digo que no para esto me voy a Derechos Humanos y expongo mi queja y en Derechos Humanos le piden que mande el informe de lo que pasó para esto me voy con el Juez Administrativo y el Juez Administrativo me dice que lleve todas mis pruebas porque él también las va a presentar, entonces cuando ya nos citan con él Inspector de Salud Pública le piden su permiso y el Señor no lo presenta entonces me voy con el juez presento mis pruebas, entonces me dice el juez que me espere para pedir el informe a todas las dependencias, entonces me pide que reúna mis pruebas y voy a Salud Pública otra vez y ahora si hablo con el Jefe de Salud Pública y me dice que se va a mandar hacer el dictamen de los decídeles entonces manda a dos señoritas hacer el dictamen de los decibeles y cuando entran a mi casa está el ruido espantosamente fuerte, el olor a thiner, el olor a cemento, entonces hacen el estudio de los decibeles el cual es de 69 a 79 decídeles entonces se van y me dicen que lo van a mandar con el Juez Administrativo, resulta que me espero y me espero y no pasa absolutamente nada acudo otra vez a Derechos Humanos y estos le piden al jefe hablan a Salud Pública y en Salud Pública les dicen que si ya mandaron el de los decibeles entonces lo piden por fax y no llega el número de decibeles entonces vuelve hablar y les dice que



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y le dicen que no que ya lo mandaron con el Juez Juez otra vez hasta allá y me dicen que no que ahí nada al y que además que esto es un pleito entre vecinos y usurar pero que esto lo tiene que pedir una autoridad competente que yo no soy nadie ante derecho para pedir que se clausure, entonces que acuda ante ustedes para que se pueda clausurar esa negociación. Debo aclarar el día de antier mi hijo estaba enfermo y resulta que llega del ISSSTE y se acuesta y este señor empieza con las máquinas a funcionar y no lo deja dormir, el día de antier por la tarde llega mi hija de la escuela cansada se duerme abre la ventana de la puerta de la calle y resulta que nosotros dijimos todo está tranquilamente estábamos viendo la televisión mi esposa se asoma a ver si estaba dormida y mi hija efectivamente estaba dormida con un olor a thiner en todo el cuarto la despertamos y la mandamos al cuarto entonces estamos en una situación que no hayamos que hacer la mera verdad. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: % Quiero informarle que este asunto ha sido ciertamente revisado en una comisión quiero decirles que a lo mejor la gran mayoría de nosotros sabemos de él, quisiera solicitar la anuencia en cuanto al punto de que primero le informaría a usted que de manera específica ya algunos integrantes de comisiones manifiestan que lo revisamos yo le diría que no hay necesidad de turnarlo le solicitaría al Sr. Secretario del Ayuntamiento nos hiciera el favor de dar un informe de una determinación que realizó la Comisión de Obras Públicas dirigida al Jefe de Inspectores en cuanto a que resulta de la indicación que se le dio, ese sería el trámite y estaría en contacto si usted gusta con la Presidenta de la Comisión de Obras Públicas. **Punto No. 10.2.- INTERVENCIÓN DEL C. JOSÉ LUIS BERUMEN ALANÍS REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA DE LAS LANCHAS DE PEDALES DEL LAGO DE LOS PATOS.** (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 10.3.- INTERVENCIÓN DEL C. JULIO CHAVIRA, REPRESENTANTE LEGAL DEL RESTAURANTE BAR ZONA CERO PARA INFORMAR SOBRE EL INCENDIO OCURRIDO EN DICHA NEGOCIACION.** En seguida en uso de la palabra el C. JULIO CHAVIRA dice lo siguiente: % Por medio del presente quiero agradecer al Lic. Ernesto Alanís y a todos los Honorables Miembros del Cabildo, por la oportunidad de informarles y expresarles los lamentables hechos ocurridos en el Restaurante Bar Zona Cero el cual represento. El pasado martes 17 de mayo del presente a las 04:16 horas de la madrugada inició un incendio causando daños al techo del inmueble, más la pronta respuesta del sistema de seguridad con que cuenta el bar, la eficaz y eficiente respuesta del H. Cuerpo de Bomberos, hicieron que el incidente no pasara a mayores. El techo del bar contaba con un recubrimiento retardante al fuego el cual hizo su función, ya que según los reportes de alarma el fuego tardó más de 4 minutos en penetrar la sustancia, después en lapsos de 2 y 3 minutos en poder expandirse. Además la arquitectura del inmueble está planeada para evitar que el riesgo pasara a las edificaciones vecinas y nos da gusto comunicar que la estructura no sufrió daño alguno, los daños fueron de equipo electrónico, decoración y mobiliario. Con base a esto y pese a que el inmueble siempre ha contado con normas de seguridad óptimas, queremos informarles que redoblabamos esfuerzos para evitar futuras intrusiones y percances, lo cual consistirá en colocar un nuevo techo construido con materiales 100% no flamables, además se colocarán sistemas de circuito cerrado de televisión para salvaguardar la integridad del inmueble. Tengan por seguro que cuidaremos hasta el último detalle para continuar protegiendo no solo nuestra inversión, sino además lo más valioso, nuestros clientes y vecinos. De nuevo agradezco su atención. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Protección Civil. **Punto No. 10.4.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ PARA PRESENTAR PROPUESTA REFERENTE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura a un oficio que a la letra dice: % Los suscritos regidores, Leopoldo Vazquez del Partido del Trabajo y José Luis López Ibañez del Partido Acción Nacional, con fundamento en la legislación municipal vigente, nos permitimos proponer punto de acuerdo para que este Ayuntamiento aporte recursos para la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

por el Instituto Tecnológico de Durango y ayudar así al...
 bio, en base a los siguientes: **CONSIDERACIONES.**
 solidarizamos con el justo reclamo de la comunidad del...
 de hace dos décadas ha solicitado un terreno adjunto a
 sus instalaciones, y que para este año tiene autorizado 40 millones de pesos para educar un
 moderno Centro de Información. **SEGUNDO.-** Que esos terrenos debieron ser entregados por la
 pasada administración pública estatal al Tecnológico de Durango; lejos de eso, fueron vendidos de
 manera indebida a familiares cercanos del ex titular de la Vivienda del Estado de Durango, con la
 venia de los más altos funcionarios del Gobierno del Estado. En justo derecho, debió cancelarse el
 proceso de compra venta y deben fincarse responsabilidades en contra de los malos funcionarios.
 No debe haber impunidad en este lamentable caso. **TERCERO.-** La comunidad técnica se ha
 movilizado, ha cooperado y ha solicitado aportaciones a todos los integrantes de la sociedad
 duranguense. Para ser más precisos, el pasado 16 de mayo realizaron una gran manifestación
 donde pidieron al Presidente Municipal apoyo para la adquisición del terreno, que se encuentra en
 proceso de negociación. En el mismo evento, el gobernador del estado, comprometió públicamente
 la participación de este gobierno municipal. Por todo lo anterior nos permitimos presentar ante este
 H. Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. UNICO.-** Que la Comisión de Hacienda,
 Protección y Control del Patrimonio Municipal, presente proyecto de resolutivo ante este Honorable
 Ayuntamiento de Durango, determinando el monto de recursos que aportaremos para apoyar la
 compra venta de los terrenos que son solicitados por la comunidad del Instituto Tecnológico de
 Durango. Así como el procedimiento y las partidas presupuestales a afectar. Asimismo en uso de la
 palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA instruye al C. Secretario Municipal y
 del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado
 a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. **Punto No. 10.5.-**
INTERVENCION DEL C. REGIDOR JO DOMINGO FLORES BURCIAGA REFERENTE AL PLAN
DE CONTINGENCIA PARA LA PROXIMA TEMPORADA DE LLUVIAS. En seguida en uso de la
 palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA dice lo siguiente: % El suscrito José
 Domingo Flores Burciaga, Quinto Regidor, y a nombre de la Fracción del Partido Revolucionario
 Institucional, vengo a someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado propuesta de
 acuerdo para instruir a las direcciones municipales de Desarrollo Rural y de Protección Civil, a
 efecto de que inicien, a la brevedad, las pláticas con las dependencias estatales y federales que
 correspondan, para la formulación y ejecución del Programa de Contingencias en la Zona Rural del
 Municipio de Durango para el año 2005, lo anterior de conformidad con los siguientes:
CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que las direcciones municipales de Desarrollo Rural y Protección
 civil son las entidades de la Administración Pública competentes para coadyuvar y ejecutar en su
 caso el programa de contingencias en la zona rural de nuestro Municipio. **SEGUNDO.-** Que las
 condiciones climáticas propicias de la temporada de calor que inicia y de la temporada de lluvias
 que se avecina, y atendiendo a las experiencias de otros años, es necesarios que las citadas
 dependencias municipales entablen pláticas de inmediato con dependencias estatales como son,
 la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y, federales como Comisión Nacional del
 Agua, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGARPA), para que se elabore y ejecute
 de inmediato el plan de contingencia de este año 2005. Por todo lo anterior someto a la
 consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO.** El H.
 Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el
 Artículo 24 del Bando de Policía Gobierno, acuerda: **PRIMERO.-** Se instruye a las Direcciones
 Municipales de Desarrollo Rural y Protección Civil, a efecto de que inicien pláticas de inmediato,
 con las entidades de la Administración Pública Estatal y Federal competentes, para coadyuvar y
 ejecutar en su caso, el programa de contingencias en la zona rural de nuestro Municipio.
SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO
 HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración
 del H. Pleno la propuesta presentada. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. Asimismo en uso
 de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA instruye al C. Secretario



ILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto
ción Civil y a la de Desarrollo Rural. No habiendo otro
siendo las 9:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

INO

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
 Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
 Décimo Tercer Regidor

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS
 Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
 Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
 Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
 Décimo Séptimo Regidor
